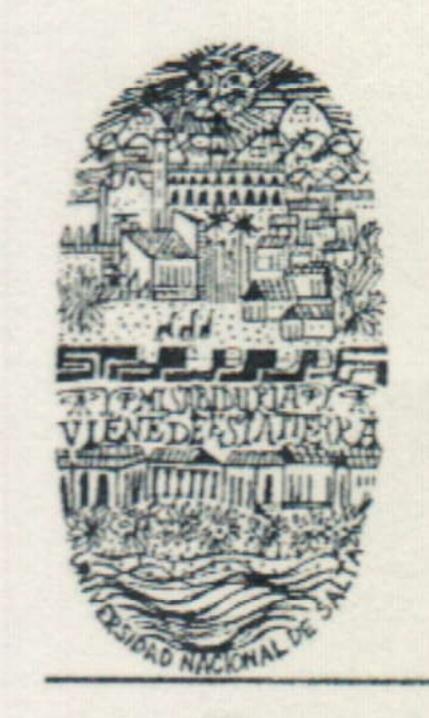
RESOLUCIÓN CS Nº 391/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 3 OCT 2014

Expediente Nº 250/14.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, C.P.N. Víctor Hugo Claros, mediante la cual solicita se distinga con el título de Doctor Honoris Causa al Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Juan Evo Morales Ayma; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la la mencionada distinción se busca reconocer la destacada trayectoria del Presidente Evo Morales en su defensa por la igualdad, la libertad y la promoción de la unidad de los pueblos latinoamericanos, además de la protección de los recursos naturales.

QUE es el primer presidente de origen aymara que accede a este cargo, a pesar de que la mayoría de la población de la República Plurinacional de Bolivia pertenece a diversas etnias de pueblos originarios.

QUE llega a la Presidencia de Bolivia el 22 de Enero de 2006, como el tercer Presidente en la historia de esa nación hermana que accede al poder con el apoyo de la mayoría de sus conciudadanos.

QUE por su actividad sindical, su participación en protestas populares en pos de la libertad y la integración de los pueblos fue objeto de persecución política, habiendo incluso sufrido reclusión carcelaria.

QUE desde siempre y, aún más desde el lugar de gobernante, priorizó la reivindicación de los derechos de los habitantes primeros de América y en consecuencia desarrolló programas concurrentes con esos derechos.

QUE por su permanente búsqueda de promoción del desarrollo integral de los sectores más vulnerables de Bolivia lo muestra como un conductor natural en su lucha contra la exclusión producida por la inequidad manifiesta que los centros de poder políticos, económicos y culturales quieren imponer.

QUE ha defendido y defiende la unidad de América Latina y representa el potencial transformador de los movimientos sociales latinoamericanos en la defensa de los derechos de los pobres y explotados; constituye además, un ejemplo en la construcción de consensos y acuerdos de integración para erradicar la pobreza, corregir las desigualdades sociales y bregar por un horizonte de desarrollo con equidad y libertad.

QUE más de 23 Universidades de Bolivia, Argentina, Venezuela, Ecuador, Rusia, Corea del Sur y China le concedieron títulos de Doctor Honoris Causa, en reconocimiento a su lucha a favor del pueblo de Bolivia y de América Latina en su conjunto.

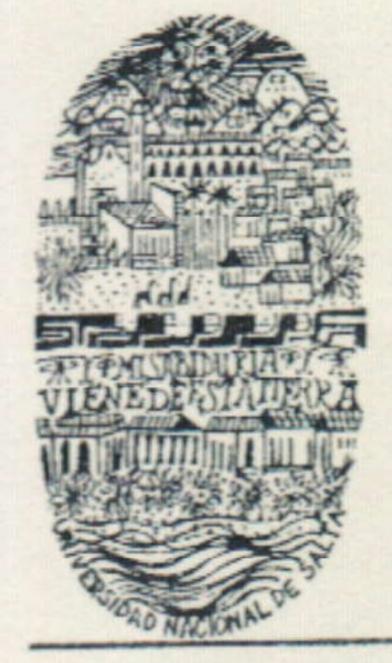
QUE los valores que el Presidente Morales representa: defensa de los Derechos Humanos, de la Integración Latinoamericana y la Paz entre sus pueblos, constituyen la esencia de nuestro Estatuto Universitario.

QUE el título de "Doctor Honoris Causa" constituye el más alto galardón que puede otorgar nuestra Universidad y su objetivo es distinguir a personalidades destacadas en diferentes ámbitos.

Que el Artículo 100, inc. 10) del Estatuto Universitario establece como competencia del Consejo Superior: "Otorgar, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros, el título de

Pág. 1/2.-

RESOLUCIÓN CS N° 391/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

"Doctor Honoris Causa" a aquellas personalidades de sobresaliente trayectoria en el país o en el mundo cuyo aporte sea significativo."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 263/14, aconseja el otorgamiento de tal distinción.

Que puesta a consideración del Consejo, la propuesta fue aprobada por unanimidad y ovación de los consejeros y público presente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 16° Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Distinguir al **Sr. JUAN EVO MORALES AYMA**, Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia con el título de **DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Universidad Nacional de Salta por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación, Dirección de Títulos, Presidente Evo Morales, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Títulos a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletin oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMAN MAZA ECRETARIO CONSEJO SUPERIOR INDERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. WCTOR HUGO CLAROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA